



Asunto: **Dictamen de Fusión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por la **C. Carmen Gómez Gonzales**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios; el primero de ellos ubicado en la **Calle 25 No. 705**, y el segundo de ellos al **Interior de Calle 25 No. 705** ambos en la **Colonia Santo Niño**, de esta Ciudad, con superficies de **336.00 m²** y **448.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: De dos predios; el primero de ellos ubicado en la **Calle 25 No. 705**, y el segundo de ellos al **Interior de Calle 25 No. 705** ambos en la **Colonia Santo Niño**, de esta Ciudad, con superficies de **336.00 m²** y **448.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Predio de la Calle 25 No. 705	con una superficie de	336.00 m².; y
Predio de la Calle 25 No. 705 interior	con una superficie de	448.00 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **784.00 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el primero de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **M2 – Mixto Moderado**, con una superficie mínima por predio de **250.00 m²** y **15.00 metros de frente**, y el segundo de ellos se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H25 – Mixto Moderado**, con una superficie mínima por predio de **160.00 m²** y **8.00 metros de frente**. Debido a lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **fusión** De dos predios; el primero de ellos ubicado en la **Calle 25 No. 705**, y el segundo de ellos al **Interior de Calle 25 No. 705** ambos en la **Colonia Santo Niño**, de esta Ciudad, con superficies de **336.00 m²** y **448.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

“2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS”

Página 1 de 3

1.- Fusión: De dos predios; el primero de ellos ubicado en la **Calle 25 No. 705**, y el segundo de ellos al **Interior de Calle 25 No. 705** ambos en la **Colonia Santo Niño**, de esta Ciudad, con superficies de **336.00 m²** y **448.00 m²** respectivamente, y que a continuación se describe:

Predio de la Calle 25 No. 705	con una superficie de	336.00 m².; y
Predio de la Calle 25 No. 705 interior	con una superficie de	448.00 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **784.00 m²**.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el primero de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **M2 – Mixto Moderado**, con una superficie mínima por predio de **250.00 m²** y **15.00 metros de frente**, y el segundo de ellos se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H25 – Mixto Moderado**, con una superficie mínima por predio de **160.00 m²** y **8.00 metros de frente**. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además, deberá respetar un **C.O.S. de 0.7 y 0.75** y un **C.U.S. de 2.5 y 1.6** respectivamente.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencias de Uso de Suelo oficios números **AUA 05912 y 05913/2019**, ambos con fecha 29 de mayo de 2019. Además, deberá respetar la siguiente observación:

- Deberá respetar el derecho de vía en la Calle 25, sección vial 20.00 metros.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo. - En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 veces el Salario Mínimo vigente**.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación con el presente dictamen.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

50
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7479
Clave Catastral. – 122-011-003
122-011-007

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 26 de junio de 2019.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ.	LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

LABH



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA